



**ACTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA "**  
**INVITACION PUBLICA" NUMERO C-004-26 de 2026**

**Fecha 12-04-2026 - Hora: 12:00m –**

En la fecha y hora indicadas en el cronograma de la "Invitación Pública" adelantada para atender la siguiente necesidad: **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO,** TIENE COMO PROPÓSITO FUNDAMENTAL GARANTIZAR EL DESARROLLO DE UNA FORMACIÓN INTEGRAL EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ENTENDIDA COMO UN PROCESO QUE ARTICULA EL DESARROLLO FÍSICO, EMOCIONAL, SOCIAL, ÉTICO Y COGNITIVO DE LOS ESTUDIANTES.

EN ESTE CONTEXTO, **EL SERVICIO COMO APOYO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE CONSTITUYE EN UNA NECESIDAD PRIORITARIA, YA QUE ESTOS ENSERES CUMPLEN UN PAPEL CLAVE EN LA CREACIÓN DE AMBIENTES EDUCATIVOS DIGNOS, FUNCIONALES Y SALUDABLES, DONDE SE PROMUEVA EL APRENDIZAJE MÁS ALLÁ DEL AULA DE CLASE.**

**EL SERVICIO COMO APOYO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA —COMO COMO APOYO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SERECTARIA Y RECTORIA SEDE PRINCIPAL, ENTRE OTROS—, SINO QUE TAMBIÉN:**

FOMENTAN VALORES COMO LA RESPONSABILIDAD, LA COOPERACIÓN Y LA SOLIDARIDAD, AL PERMITIR QUE LOS ESTUDIANTES PARTICIPEN EN DINÁMICAS COLECTIVAS DE ORGANIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CUIDADO DE LOS UTENSILIOS. REFUERZAN HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE E HIGIENE PERSONAL, ESENCIALES EN LA ETAPA FORMATIVA Y EL BIENESTAR GENERAL.

FACILITAN ENTORNOS DE APRENDIZAJE QUE PROMUEVEN EL RESPETO, LA EQUIDAD Y LA SANA CONVIVENCIA, FORTALECIENDO EL DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL.

CONTRIBUYEN A LA PERMANENCIA ESCOLAR, AL GARANTIZAR CONDICIONES DIGNAS Y AGRADABLES DURANTE LOS MOMENTOS DE ALIMENTACIÓN Y RECREACIÓN, ESPECIALMENTE EN ZONAS RURALES DONDE LOS RECURSOS SON LIMITADOS.

POR TANTO, **EL APOYO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SERECTARIA Y RECTORIA SEDE PRINCIPAL SE INTEGRA PLENAMENTE EN LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE LA INSTITUCIÓN, APORTANDO A LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS QUE PROPICIEN EL DESARROLLO HUMANO EN TODAS SUS DIMENSIONES, TAL COMO LO ESTABLECE LA POLÍTICA EDUCATIVA NACIONAL SOBRE FORMACIÓN INTEGRAL.**

", se dio trámite a la adjudicación del contrato del expediente contractual correspondiente, adelantado según manual de contratación institucional - modalidad de régimen especial – Reglamento interno para administración de recursos del fondo de servicios educativos.

CALLE 10 NO. 32 – 99 BARRIO ALVERNIA - PUERTO ASIS - PUTUMAYO

E mail: [secretaria@iest.edu.co](mailto:secretaria@iest.edu.co) – [santateresa@sedputumayo.gov.co](mailto:santateresa@sedputumayo.gov.co) – [rector@iest.edu.co](mailto:rector@iest.edu.co) – [www.iest.edu.co](http://www.iest.edu.co) - Facebook institucional @iesantateresapuertoasis Celular – 3144303902



**El suscrito rector del establecimiento educativo, en atención a que:**

1. El artículo 13 de la ley 715 de 2001, determina que los procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos, actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones y que hayan de registrarse en la contabilidad de estos fondos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse.
2. El artículo 2.3.1.6.3.17. del decreto 1075 de 2015 precisa un régimen de contratación para la gestión con recursos del Fondo de Servicios Educativos, el cual debe aplicarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública cuando se supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, conforme con los postulados de la función administrativa.
3. El artículo 2.3.1.6.3.4. del decreto 1075 de 2015, indica que el(la) rectora es el(la) ordenador(a) del gasto del Fondo de Servicios Educativos.
4. El artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015, establece como responsabilidad del (de la) rectora: Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
5. Se adelantó proceso de selección mediante "Invitación Pública" número 15 de 2025, fecha en la que se dio inicio al proceso de convocatoria para la selección de proveedor para atender la siguiente necesidad: **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO, TIENE COMO PROPÓSITO FUNDAMENTAL GARANTIZAR EL DESARROLLO DE UNA FORMACIÓN INTEGRAL EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ENTENDIDA COMO UN PROCESO QUE ARTICULA EL DESARROLLO FÍSICO, EMOCIONAL, SOCIAL, ÉTICO Y COGNITIVO DE LOS ESTUDIANTES.**

EN ESTE CONTEXTO, **COMO APOYO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SERECTARIA Y RECTORIA SEDE PRINCIPAL SE CONSTITUYE EN UNA NECESIDAD PRIORITARIA, YA QUE ESTOS ENSERES CUMPLEN UN PAPEL CLAVE EN LA CREACIÓN DE AMBIENTES EDUCATIVOS DIGNOS, FUNCIONALES Y SALUDABLES, DONDE SE PROMUEVA EL APRENDIZAJE MÁS ALLÁ DEL AULA DE CLASE.**

**COMO APOYO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SERECTARIA Y RECTORIA SEDE PRINCIPAL ENTRE OTROS — NO SOLO PERMITEN EL ADECUADO SERVICIO , SINO QUE TAMBIÉN:**

CALLE 10 NO. 32 – 99 BARRIO ALVERNIA - PUERTO ASIS - PUTUMAYO

E mail: [secretaria@iest.edu.co](mailto:secretaria@iest.edu.co) – [santateresa@sedputumayo.gov.co](mailto:santateresa@sedputumayo.gov.co) – [rector@iest.edu.co](mailto:rector@iest.edu.co) – [www.iest.edu.co](http://www.iest.edu.co) - Facebook institucional @iesantateresapuertoasis Celular – 3144303902



FOMENTAN VALORES COMO LA RESPONSABILIDAD, LA COOPERACIÓN Y LA SOLIDARIDAD, AL PERMITIR QUE LOS ESTUDIANTES PARTICIPEN EN DINÁMICAS COLECTIVAS DE ORGANIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CUIDADO DE LOS UTENSILIOS.

REFUERZAN HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE E HIGIENE PERSONAL, ESENCIALES EN LA ETAPA FORMATIVA Y EL BIENESTAR GENERAL.

FACILITAN ENTORNOS DE APRENDIZAJE QUE PROMUEVEN EL RESPETO, LA EQUIDAD Y LA SANA CONVIVENCIA, FORTALECIENDO EL DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL.

CONTRIBUYEN A LA PERMANENCIA ESCOLAR, AL GARANTIZAR CONDICIONES DIGNAS Y AGRADABLES DURANTE LOS MOMENTOS DE RECREACIÓN,

POR TANTO, EL APOYO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SERECTARIA Y RECTORIA SEDE PRINCIPAL

SE INTEGRA PLENAMENTE EN LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE LA INSTITUCIÓN, APORTANDO A LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS QUE PROPICIEN EL DESARROLLO HUMANO EN TODAS SUS DIMENSIONES, TAL COMO LO ESTABLECE LA POLÍTICA EDUCATIVA NACIONAL SOBRE FORMACIÓN INTEGRAL".

6. El proceso de selección cumplido se dio de conformidad con los lineamientos del manual de contratación institucional, en consecuencia, es procedente adjudicar el objeto requerido a un contratista elegido.

7. Los criterios de selección institucionales determinan los aspectos que definen la escogencia de un proveedor de bienes u obras a través de "Invitación Pública", y de un proveedor de servicios por medio de "Solicitud Para Presentar Propuesta".

8. En el término previsto para elaborar el informe de evaluación de las propuestas, según lo establecido en la "Invitación Pública" número 15 de 2025, la institución educativa verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos para la adjudicación del objeto contractual que satisface la siguiente necesidad: **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO, TIENE COMO PROPÓSITO FUNDAMENTAL GARANTIZAR EL DESARROLLO DE UNA FORMACIÓN INTEGRAL EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ENTENDIDA COMO UN PROCESO QUE ARTICULA EL DESARROLLO FÍSICO, EMOCIONAL, SOCIAL, ÉTICO Y COGNITIVO DE LOS ESTUDIANTES.**

EN ESTE CONTEXTO, **EL MANTENIMIENTO** SE CONSTITUYE EN UNA NECESIDAD PRIORITARIA, YA QUE ESTOS MATERIALES CUMPLEN UN PAPEL CLAVE EN LA CREACIÓN DE AMBIENTES EDUCATIVOS DIGNOS, FUNCIONALES Y SALUDABLES, DONDE SE PROMUEVA EL APRENDIZAJE MÁS ALLÁ DEL AULA DE CLASE.

**EL SERVICIO COMO APOYO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA —COMO EL SERVICIO COMO APOYO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SERECTARIA Y RECTORIA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**



**SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS -PUTUMAYO ENTRE OTROS— NO SOLO PERMITEN EL ADECUADO SERVICIO ESCOLAR, SINO QUE TAMBIÉN:**

FOMENTAN VALORES COMO LA RESPONSABILIDAD, LA COOPERACIÓN Y LA SOLIDARIDAD, AL PERMITIR QUE LOS ESTUDIANTES PARTICIPEN EN DINÁMICAS COLECTIVAS DE ORGANIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CUIDADO DE LOS UTENSILIOS.

REFUERZAN HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE E HIGIENE PERSONAL, ESENCIALES EN LA ETAPA FORMATIVA Y EL BIENESTAR GENERAL.

FACILITAN ENTORNOS DE APRENDIZAJE QUE PROMUEVEN EL RESPETO, LA EQUIDAD Y LA SANA CONVIVENCIA, FORTALECIENDO EL DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL.

CONTRIBUYEN A LA PERMANENCIA ESCOLAR, AL GARANTIZAR CONDICIONES DIGNAS Y AGRADABLES DURANTE LOS MOMENTOS DE ALIMENTACIÓN Y RECREACIÓN.

POR TANTO, EL SERVICIO COMO APOYO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE RECTARIA Y RECTORIA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS - PUTUMAYO, SE INTEGRA PLENAMENTE EN LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE LA INSTITUCIÓN, APORTANDO A LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS QUE PROPICIEN EL DESARROLLO HUMANO EN TODAS SUS DIMENSIONES, TAL COMO LO ESTABLECE LA POLÍTICA EDUCATIVA NACIONAL SOBRE FORMACIÓN INTEGRAL".

9. Según el informe de evaluación de propuestas, el proponente que cumple los requisitos y que presenta la oferta que representa la mayor favorabilidad para el establecimiento educativo es **TANIA DILENA MARROQUIN PEREZ identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 1.123.302.026 de Puerto Asís Putumayo**

**Resuelve proceder a la adjudicación en los siguientes términos:**

Se adjudica el contrato de tipo "**SERVICIO**", bajo la modalidad de "Régimen Especial", al proponente de nombre o razón social: **TANIA DILENA MARROQUIN PEREZ identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 1.123.302.026 de Puerto Asís Putumayo por valor de OCHO MILLONES QUINNIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MLC (\$8.583.692.00)**

Este acto es protocolario para el procedimiento y expediente contractual. En materia de revocatoria se aplicará lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

El acto se entiende informado con la publicación en cartelera institucional y en la plataforma SECOP II.

**OBSERVACIONES GENERALES**

CALLE 10 NO. 32 – 99 BARRIO ALVERNIA - PUERTO ASIS - PUTUMAYO


E mail: [secretaria@iest.edu.co](mailto:secretaria@iest.edu.co) – [santateresa@sedputumayo.gov.co](mailto:santateresa@sedputumayo.gov.co) - [rector@iest.edu.co](mailto:rector@iest.edu.co) – [www.iest.edu.co](http://www.iest.edu.co) - Facebook institucional @iesantateresapuertoasis Celular – 3144303902



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE JORNADA ÚNICA  
NIVELES PRE-ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA  
Creada por Decreto Departamental No.0163 de febrero 3 de 2003  
NIT 846000162-4 - DANE 186568003906



- Sin observaciones generales

Para constancia se procede a firmas.  **JUAN PABLO ESCOBAR CANCHALA**

Rector - Ordenador del gasto

Firmas mecánicas según artículo 12 ley 2150 de 1.995 y RESOLUCION RECTORAL NUMERO 002-26 ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL **FECHA 20/02/2026**

\* DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO \*

(Según artículo 244 del Código General de Proceso)

Este documento fue elaborado por:

- JUAN PABLO ESCOBAR CANCHALA, Rector

